

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de mayo de Dos Mil Veintitrés (2023).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 00142 - 00 *(Cuaderno Principal)*

Atendiendo el trámite procesal en que se encuentra la presente causa, se niega la solicitud presentada por la apoderada judicial de la parte ejecutante *(Pdf. 09 C.P.)*, tendiente al emplazamiento del demandado y el requerimiento de la entidad CASUR, toda vez que, dentro del expediente, no obra prueba alguna sobre la remisión de las comunicaciones de que tratan los artículos 291 y 292 del C.G. del P. a la dirección física reportada en el escrito de la demanda.

En ese orden de ideas, se requiere a la memorialista para que, proceda a cumplir se deber legal de integrar el contradictorio en debida forma, bajo la observancia de las normas contenidas en el estatuto procesal vigente.

Por otra parte, se advierte a la profesional del derecho que, todas las actuaciones deben surtirse desde la dirección electrónica que tiene inscrita en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados – SIRNA (par. 2° art. 103, inc. 3° art. 122 CGP; arts. 16 y 17 L. 527 de 1999; art. 20 Acuerdo PCSJA20-11632 de 2020), so pena de no ser tomada en cuenta, ni adosada al proceso.

NOTIFIQUESE (2),

Estado No.20 del 24/05/2023 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN

LA JUEZ

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **021d29f373f21bb5ddfc0c07a4d26042cd7e388e5c25a91e5ba90ac56fe26713**

Documento generado en 23/05/2023 11:46:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>